



## **Licencia para la prestación de servicio público de taxi**

Para llevar a cabo la actividad de taxi es necesario realizar unos trámites especiales en el correspondiente Ayuntamiento donde se vaya a prestar el servicio público y en el Cabildo Insular:

### **Ayuntamiento**

Para la prestación de los servicios al público en auto-taxi se precisa estar en posesión de la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y el modelo del vehículo.

### **Permiso municipal de circulación**

Los requisitos para solicitarlo son:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B-2 o superior expedido por la Jefatura General de Tráfico
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Superar las pruebas de aptitud que determine cada Ayuntamiento, así como cualquier otro requisito que imponga el mismo.
- Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale la Dirección General de Tráfico.

Podrán solicitar licencias de auto-taxis:

- Conductores asalariados de los titulares de licencias que presten el servicio con plena dedicación en la profesión, acreditada mediante la

posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ayuntamiento creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

- Las personas físicas o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre. Los ayuntamientos adjudicarán las licencias de auto-taxis en primer lugar a los conductores asalariados.

En segundo lugar, aquellas licencias que quedasen por adjudicar se repartirán mediante concurso libre entre las personas físicas o jurídicas que lo soliciten.

Toda persona titular de licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso municipal de conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

### **Cabildo Insular**

Solicitar autorización de transporte público discrecional para vehículos auto-taxi.

### **Requisitos**

- Vehículo con categoría de turismo y máximo de 5 plazas (salvo excepciones).
- Antigüedad del vehículo no superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.
- El peticionario debe ser titular, con carácter previo, de licencia municipal.

### **Normativa**

- Real Decreto 763/79, 16 marzo 1979, BOE 13-4-79.
- Decreto 53/99, de 8 de abril, BOCA 9-4-99.